

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



68
Presenta
ocho

RECIBIDO

Fecha: 21 AGO 2012

Hora:

Firma: J. 2012

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 480-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 094-2012/GRP-401000-401300-CP de fecha 12 de Julio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 094-2012/GRP-401000-401300-CP de fecha 12 de Julio del 2012 el Encargado de Control Patrimonial emite informe Técnico sobre Baja y Donación de Equipo de Computo, compuesto por: Monitor, CPU, Teclado y Mause, el mismo que se encuentra en poder de la I.E Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Lizardo Montero" - Huilco, manifestando que para emitir la Resolución que aprueba la Baja de debe dar por la causal de obsolescencia técnica. Asimismo pone en consideración de la Oficina Sub Regional de Administración la transferencia en la modalidad de Donación el bien antes indicado, a favor de la I.E Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Lizardo Montero" - Huilco - Ayabaca;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración; solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar la Resolución que autorice la Baja del Bien - Equipo de Computo;

Que, conforme lo señalado en el literal g) del artículo 2, numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable del patrimonio de la Entidad Pública; la cual se autoriza mediante Resolución Administrativa; con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, a efectos de proceder a Baja del Equipos de Computo, conforme a la Competencia que la norma precisa se ha emitido el Informe Técnico de Control Patrimonial, mediante el cual sugiere y recomienda emitir el Acto Administrativo aprobándose la Baja del bien;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Lega y Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA BAJA de los Registros Patrimoniales y Contables de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el bien mueble patrimonial denominado **EQUIPO DE COMPUTO**, cuyas característica son: **Monitor:** Marca SAMSUNG, Serie: LE15HXAXA02213P-PE, Código SBN: 740877000062, Modelo: 551 V; **CPU:** Marca HP, Código SBN: 740899500094; **Teclado:** Marca MICROSOFT; **Mause:** Marca LOGITECH; por la causal de Obsolescencia Técnica, tipificada en el literal b) numeral 3.2.1 y numeral 3.2.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



67
Asenta y
piete

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 480 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 AGO 2012

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de Control Patrimonial, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colina

CPC. Luis Gerardo Tovar Cherre
GERENTE SUB REGIONAL

